



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

# REGLAMENTO DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD

Primera versión

Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo de 2009

**CHIMBOTE- PERÚ**

Versión: 001	Cod: GCORP-RSMC.	F.Implementación : 03 - 06 -2009	Pag. 1 de 5
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 0727-2009-CU-ULADECH

# REGLAMENTO DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD

1. El presente reglamento tiene por objetivo normar la implementación del proceso de mejora continua a través de la aplicación del Ciclo Deming por parte de los responsables de los subsistemas del Sistema de Gestión Único de la universidad. El sistema de gestión único de la Universidad tiene los siguientes subsistemas: a) Planificación, Dirección, Organización y Control; b) Régimen de Estudios. En base a estos subsistemas se precisan los requisitos de aseguramiento a los que hace referencia el presente reglamento.
2. A los responsables de cada subsistema identificado en el Anexo N° 1 del presente reglamento se les denominará “administradores del subsistema” y estarán a cargo de la gestión de calidad del mismo.
3. Los administradores de cada subsistema comprenderán y aplicarán los instrumentos normativos que sustentan su actuar según orden de jerarquía: Estatuto, Reglamento General, reglamentos especiales, Manual de Calidad, hasta el nivel de instructivos. Son responsables de la capacitación del personal que participa en el subsistema respecto a los marcos normativos.
4. Los procesos de los subsistemas serán aprobados por la Gerencia de Calidad.
5. Los administradores de los subsistemas mantendrán actualizados los instrumentos de planeamiento estratégico y operativo. Son responsables de la capacitación del personal que participa en el subsistema respecto a tales instrumentos.
6. Los administradores de los subsistemas deben asegurar, mediante supervisiones el cumplimiento de los procedimientos asignados al personal que participa en el subsistema levantando las observaciones y formulando las actividades de mejora correspondientes. Tanto las observaciones como las actividades de mejora y sus resultados serán documentados y remitidos digitalmente a la Gerencia de Calidad.
7. Los administradores de los subsistemas y los participantes de las operaciones de los procedimientos serán supervisados y auditados también en aspectos actitudinales y en función de los principios rectores de la universidad, como sigue:  
a) Disciplina normativa; b) Respeto a la persona en su dignidad; c) Identificación con la misión, visión, políticas y objetivos de calidad; c) Austeridad y transparencia; d) Credibilidad; e) Gestión de los procesos a su cargo.

Versión: 001	Cod: GCORP-RSMC.	F.Implementación : 03 - 06 -2009	Pag. 2 de 5
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 0727-2009-CU-ULADECH

8. Cualquier usuario tanto interno como externo de los diferentes procesos podrá emitir quejas, reclamos y sugerencias acerca de los procedimientos de un subsistema específico que será recepcionado por el Departamento de Atención al Usuario, realizando el seguimiento correspondiente. Todos los miembros de la comunidad universitaria que recepcionen información con el perfil anterior, la derivarán a través del Sistema de Atención al Usuario.
9. Los responsables de los procedimientos de los subsistemas supervisarán permanentemente a los participantes de las operaciones siguiendo la concepción de los artículos anteriores.
10. Los responsables de los subsistemas realizarán auditorías para verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos generando NO CONFORMIDADES y formulando los planes de mejora correspondientes, enviando los resultados en formato digital a la Gerencia de Calidad.
11. La Gerencia Corporativa, a través de la Gerencia de Calidad, podrá autorizar auditorías internas a los diferentes subsistemas para verificar el cumplimiento de los procesos, las supervisiones y las auditorías realizadas por los responsables de cada subsistema.
12. El presente reglamento será mejorado participativamente cada seis meses paralelamente a la revisión por la dirección.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: Los docentes titulares serán responsables de los procesos a su cargo ante la jefatura de departamento académico respectivo, en primera instancia; y ante la Oficina de Tecnología Educativa, en segunda instancia.

SEGUNDA: Las redes que presiden los docentes titulares tienen el carácter de comités de calidad, debiendo funcionar por consenso de los miembros de la red. En caso de discrepancia, dirime el jefe de departamento académico, en primera instancia; y la jefatura de Tecnología Educativa, en segunda instancia.

Chimbote, junio de 2009

JBDG/

Versión: 001	Cod: GCORP-RSMC.	F.Implementación : 03 - 06 -2009	Pag. 3 de 5
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 0727-2009-CU-ULADECH

ANEXO N° 1

SISTEMA DE GESTIÓN ÚNICO DE LA UNIVERSIDAD

SUBSISTEMA	ADMINISTRADOR DEL SUBSISTEMA	UNIDADES OPERATIVAS DEL SUBSISTEMA
FINANCIERO	Jefe División Financiera	Personal, Unidades de Personal
		Compras, Unidades de Administración
		Contabilidad
		Presupuesto/Pagaduría
		Cobranzas, Unidades de Caja
CORPORATIVO	Rector	Decanos Jefes de División Gerencia de Calidad Gerencia Académica Escuela de Postgrado Demi Dares Dacir Red de B-learning Inversiones Programa de Cambio Cultural Tecnología Educativa Digital Secretaria General
APOYO	Jefe División de Apoyo	Seguridad y Mantenimiento Bibliotecas Unidades de Seguridad y Mantenimiento Bienestar. Ambiente de Trabajo Centro de Convenciones
ACADÉMICO	Gerente Académico	Directores de Escuela Oficina y Unidades de

Versión: 001	Cod: GCORP-RSMC.	F.Implementación : 03 - 06 -2009	Pag. 4 de 5
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 0727-2009-CU-ULADECH

		Admisión. Oficina de Registros Académicos y secretarías académicas.
CALIDAD	Gerente de Calidad	Sección de Formación Continua Procesos Documentados Atención al Usuario
TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Jefe de Oficina	Jefes de Dpto. y Adjuntos Docentes Coordinadores Docentes Titulares-Tutores TIC
SECRETARIA GENERAL	Secretaría General	Grados y Títulos. Expedientes. Trámite documentario
DIGITAL	Jefe de Oficina de Sistemas	Oficina de Sistemas Informática Académica Informática Calidad Informática Administrativa

Versión: 001	Cod: GCORP-RSMC.	F.Implementación : 03 - 06 -2009	Pag. 5 de 5
Elaborado: Gerente Corporativo	Revisado: Gerencia Corporativa		Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 0727-2009-CU-ULADECH